



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡Pamparomás cada día te quiero más!

RUC: 20146925848



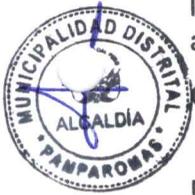
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 032 -2023-MDP.

Pamparomás, 02 de Febrero de 2023.

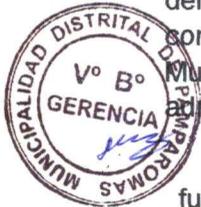
### VISTO:

La carta de N° 024-2023/MDP/DDVL, de fecha 31 de enero del 2023, suscrito por el responsable de la oficina Planificación y Presupuesto, donde solicita la formalización de las Notas de Modificaciones Presupuestarias de Tipo 003, al Presupuesto Institucional del año fiscal 2023, correspondiente al mes de enero del 2023 y;



### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la constitución política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV, Titulo IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;



Que, habiendo sido necesario las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, dado que, al realizar la ejecución presupuestal del año fiscal 2023, se ha tenido dificultades con el Presupuesto Institucional, puesto que se requería modificaciones de acuerdo a las diferentes solicitudes de certificación presupuestal, razón por la cual se han efectuado dichas modificaciones y estando permitidos bajo el amparo del artículo 47 por el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, mediante Carta N° 024-2023/MDP/DDVL el responsable de la oficina de planificación y presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, en mérito al numeral 47.1 y 47.2 del art. 47° del Decreto Legislativo N° 1440, solicita modificación presupuestaria en el nivel funcional programática, Modificación Presupuestaria de las Notas Presupuestales N° 000001, 000002, 000003, 000004, 000005 y 000006;



Según, el numeral 41.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que son: modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilidades y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos y tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las anulaciones constituyen la supresión total



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS



157

¡Pamparomás cada día te quiero más!

RUC: 20146925848

o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos, 47.2, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programática son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Según, la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.1.01, que aprueba la Directiva N° 002-2022-EF/50.01, en su artículo 29° numeral 29.1 de la "Directiva para la ejecución presupuestaria" en el nivel de funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, categoría del Gasto y Genérica del Gasto, Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel Provincial;



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR**, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme a los Anexos que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Presente Resolución se Sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de **Enero**. Según las Notas N° 000001, 000002, 000003, 000004, 000005 y 000006, que forman parte de la presente Resolución.



**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR;** la Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (10) días de aprobada a la Municipalidad Provincial de Huaylas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS  
HUAYLAS - ANCASH

  
VIDAL T. MILLA LLANTO  
DNI N° 42079946  
ALCALDE